

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 Trimestre 60</p> <p>Número suelto, dos pesetas</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 42

Jueves 20 de febrero de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

SUBSECRETARIA. - Edificios y obras

ANUNCIO

Se anuncia la celebración de la subasta pública el día 17 de marzo de 1964, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría, para la adjudicación de obras de construcción de una sección delegada mixta, tipo "B", de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Medina del Campo (Valladolid), por un presupuesto tipo de contrata de 3.398.904,54 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día 20 de febrero y terminará el 13 de marzo. La documentación, cuyo detalle se especifica en los pliegos de condiciones, será presentada en el Registro General del Departamento.

El depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta es de 70.084,79 pesetas.

El proyecto completo, pliegos de condiciones y demás documentación necesaria, estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras, en las horas hábiles, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—
El Subsecretario, P. A., Juan Martínez.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la calle...,

número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día... y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de... en..., provincia de..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "Con la rebaja del... (en letra) por ciento, equivalente a... (en letra) pesetas").

(Fecha y firma del proponente).

667-513

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Rodilana

AVISO

Acordada por Decreto de 24 de julio de 1963, la concentración parcelaria de Rodilana (Valladolid), se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión ha quedado constituida por:

PRESIDENTE: Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de Medina del Campo.

VICEPRESIDENTE: Don Alvaro Curbillo de Merlo, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

VOCALES: Don Francisco J. Unceta Arenal, registrador de la Propiedad del partido de Medina del Campo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Rafael Jurado Chinchilla, notario del Medina del Campo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Valeriano García Frías y don José María Hernández Díez, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Angel García Corulla, representante de los arrendatarios y aparceros.

Don Zacarías Frías Calvo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rodilana.

Don Amador Prieto Casado, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Don Antonio Esteban de Pablos, ingeniero, designado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

SECRETARIO: Don Julio Alvarez-Ossorio Alonso, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Rodilana, 14 de febrero de 1964.
El presidente de la Comisión Local, Manuel Pérez-Minayo Urrutia.

627-514

Comisión Local de Nueva Villa de las Torres

A V I S O

Acordada por Decreto de 12 de abril de 1962, la concentración parcelaria de Nueva Villa de las Torres (Valladolid), se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión ha quedado constituida por:

PRESIDENTE: Don Manuel Pérez Minayo Urrutia, juez de primera instancia de Medina del Campo.

VICEPRESIDENTE: Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

VOCALES: Don Francisco J. Unceta Arenal, registrador de la Propiedad del partido de Medina del Campo.

Don José Machado Carpenter, notario de Medina del Campo.

Don Enrique Hernández García y don Honorio Alonso Marcos, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Doroteo Gutiérrez Domínguez, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres.

Don Máximo Delgado, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nueva Villa de las Torres.

Don Pedro Núñez Tenreiro, ingeniero, designado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

SECRETARIO: Don Julio Alvarez-Ossorio Alonso, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Nueva Villa de las Torres, 14 de febrero de 1964.—El presidente de la Comisión Local, Manuel Pérez-Minayo Urrutia.

628—515

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

A N U N C I O

Don Juan Madariaga y Alonso, en representación de su esposa doña Antonia Giraldo Gutiérrez,

solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 42 litros por segundo de aguas del río Adaja, en termino municipal de Olmedo (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma: En la margen izquierda del río Adaja, mediante dos pozos excavados junto al río, de donde se eleva el agua por medio de dos grupos electro-bombas de 50 y 23 C. V. respectivamente. El agua se distribuye por tubería enterrada, colocándose los equipos móviles de aspersores en las correspondientes bocas de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de enero de 1964. El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

256—516

Distrito Minero de Salamanca, Zamora, Avila y Valladolid

Habiendo entrado en pleno vigor, con fecha 1 de enero de 1964, el Reglamento que modifica y complementa el de Policía Minera y Metalúrgica en materia de Explosivos, aprobado por Decreto 1.466/1962, de fecha 22 de junio, y de conformidad con el artículo 2.º de dicho Reglamento y de modo especial los artículos 196, 197, 198 y 199, todas las canteras están sujetas a la vigilancia de las Jefaturas de los Distritos Mineros, sin perjuicio de la acción inmediata de los alcaldes y agentes de la Policía municipal, que no podrán autorizar la apertura de canteras o reanudación del trabajo en las paralizadas, sino

que estas autorizaciones se darán exclusivamente por las Jefaturas de Minas, que en cada caso dictarán las prescripciones para su explotación y se someterán a todas las disposiciones dictadas de las que hacemos resaltar la importancia de la nueva reglamentación sobre materia de explosivos, de 22 de junio de 1962 que, como ya se ha dicho, ha entrado en pleno vigor el día primero del año actual.

Por cuanto antecede esta Jefatura interesa de los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia el inmediato envío al Distrito Minero de Salamanca, Avenida de Mirat, 6-2.º, Salamanca, la relación de los dueños de canteras en explotación en su término municipal, así como lugar donde están situadas.

Salamanca, 13 de febrero de 1964. El ingeniero jefe, Antonio de Amilvia.

603

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres, ha acordado contratar mediante subasta las obras de reforma y reparación del depósito de cadáveres del Cementerio Católico, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 11 de febrero de 1964. El alcalde, Santiago López González.

594

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

El día 28 de febrero actual, a las horas que se indican a continuación, se celebrarán en esta Casa Consistorial, las

terceras subastas de resinas de los montes de los Propios de esta Comunidad que a continuación se expresan:

Del monte «Santibáñez», bajo el tipo de tasación de 482.433,60 pesetas. A las once horas.

Del monte «Villanueva», bajo el tipo de tasación de 598.029,75 pesetas. A las doce horas.

Del monte «Aldeanueva», bajo el tipo de 231.387,20 pesetas. A las diez horas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior al señalado para las subastas.

Deberá acompañarse a la plica resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de esta Comunidad la fianza provisional exigida, correspondiente al 3 por 100 del tipo de tasación, así como también declaración jurada sobre incompatibilidades.

Las condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Iscar, 13 de febrero de 1964.—El alcalde-presidente, Cesáreo M.^a Arias.

623—517

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de imposición y modificación de las distintas exacciones municipales que han de regir para el próximo ejercicio económico de 1964, se halla de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentarse contra el mismo, las reclamaciones que crean oportunas, quien se crea con derecho a ello.

Nueva Villa de las Torres, 4 de febrero de 1964.—El alcalde, Francisco Otero.

537—518

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Desiderio Alvarez Fernández, vecino de Mojados, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 1.460 tocones del monte «Tamarizo Nuevo», perteneciente a los Propios de este Municipio en la campaña forestal de 1963-64, se hace público, por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 15 de febrero de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

622—519

SAN PABLO DE LA MORALEJA

A las trece horas del día 29 del actual mes de febrero, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y en forma reglamentaria, la primera subasta de 162 pinos procedentes de corta del monte «Pinar Hondo», de estos Propios, los cuales arrojan 20,631 metros cúbicos de madera y 18,369 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 20.757,75 pesetas, cuyos pinos están apeados y cortados en trozas de 2,60 metros, estando la leña debidamente apilada.

El que resulte rematante, deberá ingresar en primer lugar en la Habilitación del Distrito Forestal, la cantidad de pesetas 1.245, importe de los gastos de apeo y el 10 por 100 de la diferencia entre esta cantidad y el importe total del remate para mejoras, igualmente deberá ingresar el importe del presupuesto de indemnizaciones, el cual obra en esta Secretaría.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior.

San Pablo de la Moraleja, 13 de febrero de 1964.—El alcalde, Camilo González.

609—520

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 3 de 1963, de la Secretaría del que suscribe, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, seguidos entre partes, de una, como demandante, por doña María de los Dolores Pintó Martínez, mayor de edad, profesión sus labores, asistida de su marido don Luis Carrera Ferrer y vecinos de esta capital, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, y defendida por el letrado don Juan Antonio Miguelez Bustamante, y de otra, como demandados, por don Luis Gimeno Ortiz Casado, mayor de edad, abogado; don Miguel Prado de la Cuesta, mayor de edad, propietario, ambos vecinos de Madrid, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y doña Ana María Pintó Martínez, mayor de edad, sus labo-

res, asistida de su marido don Pablo Arenas y de Reinoso y vecinos de Valladolid; doña María del Socorro Pintó Martínez, mayor de edad, sus labores, casada, representada en esta litis por su marido don Rafael Herrero Javat, vecinos de Madrid, y doña Josefa Martínez Martínez Fortún, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, representados por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y defendidos por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Méndez, sobre inexistencia y nulidad de contratos de compra-venta y otros extremos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra la sentencia que con fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente confirmándola en lo demás, sin resolver sobre el fondo de la totalidad de las pretensiones articuladas en cada uno de los apartados a5, b), c), d), e), f), g), h), i) y II, de la demanda originaria del proceso a que este recurso se contrae, y de la que referente a la entrega de la mitad del saldo resultante de las operaciones testamentarias se postula en unión de otras, en el apartado i) de dicho suplico, absolvemos de las mismas, en igual sentido procesal, a cuantos en aquélla figuran como demandados. Condenamos a los demandados don Luis Gimeno Ortiz Casado y a don Miguel Prado de la Cuesta, a que rinda cuentas a doña María de los Dolores Pintó Martínez, de las gestiones y ventas que hayan realizado utilizando la calidad de mandatarios de la última en virtud del poder que ésta les confirió por escritura pública de cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, si bien tal rendición de cuentas quedará limitada (por las razones expuestas en el cuarto Considerando), a los actos que como tales mandatarios de la expresada mandante hayan realizado sobre los bienes y valores que no formen parte del patrimonio hereditario de doña Cándida Pintó Lara, no entrando, ahora, a decidir sobre la obligación que puede incumbirles por los actos que como tales mandatarios de doña María de los Dolores Pintó Martínez hayan practicado en relación con los bienes de la expresada causante; desestimamos las pretensiones que referentes a la rendición de cuentas por misión que les confió doña Cándida Pintó Lara y a la remoción del albaceargo se postulan en el apartado i) de aquella demanda, de cuyas dos citadas pretensiones absolvemos libremente a los demandados mencionados. Finalmente, desestimamos en su totalidad las pretensiones postuladas en el apartado k) de tan repetida demanda y absolvemos libremente de

ellas a la demandada doña Josefa Martínez y Martínez Fortún. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad, de los demandados y apelados don Luis Gimeno Ortiz Casado y don Miguel Prado de la Cuesta, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente que firmo en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

668—521

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1964 la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los días y horas que se indican y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Esta-

tuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Santervás de Campos

Subasta: Día 13 de marzo de 1964, a las tres de la tarde

Deudor, Julián Agúndez Gómez.

Una tierra en citado término, al pago Valmayor, polígono 7, parcela 403; linda Norte, camino viejo; Sur, 408, Alejandro Lora; Este, 408, Alejandro Lora, y Oeste, 404, Vicente Gómez. Hace 40 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.076 pesetas.

Deudora, Marcela Lora Valero.

Una tierra-viña, en citado término, al pago Llano, polígono 3, parcela 169; linda Norte, 178, Constantino Lora; Sur, 168, Alejandro Lora; Este, 245, Felicísima Ovelleiro, y Oeste, 170, Emilio Pablo. Hace 9,70 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 535,40 pesetas.

Deudor, Saturnino Martínez Ponce.

Una tierra viña en citado término, al pago del Olmillo, polígono 4, parcela 38; linda Norte, 41, Alejandro Lora; Sur, 36, Cipriano Ovelleiro; Este, senda la Perduela, y Oeste, 37 y 39, Leandro y Mariano Agúndez. Hace 26,47 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.461,20 pesetas.

Deudor, Blas Moncada Valdaliso.

Tierra en citado término, al pago El Moral, polígono 75, parcela 4; linda Norte, 2, 9 y 10, Primiano y Emilia Flores; Sur, término de Vega; Este, Eliseo Fernández, y Oeste, 6, Luciano Moncada. Hace 44,32 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.657,60 pesetas.

Deudor, Columbano Moro del Valle.

Tierra en citado término, al pago Los Lastor, polígono 35, parcela 3; linda Norte, 4, Pedro Martínez; Sur, 2, herederos de Bonifacio Agúndez; Este, camino Senda de la Cruz, y Oeste, 4, Pedro Martínez. Hace 66,22 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.721,60 pesetas.

Deudor, Romualdo del Pozo Blanco.

Tierra en citado término, al pago La Monsuela, polígono 56, parcela 228; linda Norte, 227, Eudisia Herrero; Sur, arroyo de Valmayor; Este, 229, Eleuterio Flores, y Oeste, 226, Celiano Pardo. Hace 52,38 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.959 pesetas.

Deudor, Quirino Valdaliso García.

Tierra en citado término, al pago Valles, polígono 1, parcela 76; linda Norte, 77, Julia Martínez; Sur, 75, Mariano Pablos; Este, 75, Nazario Ponce, y Oeste,

Reguera de los Pozos. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.402 pesetas.

Deudor, Waldo Valverde García.

Tierra en citado término, al pago Pozalaña, polígono 39, parcela 30; linda Norte, término de Melgar de Arriba; Sur, 29, Eusebia Moncada; Este, 31, Eudisia Guerrero, y Oeste, 27, Elisa Martínez. Hace 86,80 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.308,80 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Santervás de Campos, 10 de febrero de 1964.—Saturnino Escudero.

578

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Junta General de Impositores

No habiéndose reunido número suficiente de señores impositores para la celebración de la Junta General de Impositores en primera convocatoria, se recuerda que tendrá lugar en segunda el próximo día 23, a las doce y media de la mañana y en el domicilio social de la institución, Espoz y Mina, 11, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Salamanca, 17 de febrero de 1964.—El secretario del Consejo, Jesús Esperabé de Arteaga González.

574—522